



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 8 AGO 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Verbal No. 2019-0553.**

Teniendo en cuenta que lo peticionado en el escrito allegado el 30 de junio pasado se encuentra ajustado a derecho, en los términos previstos en el artículo 286 del CGP, se corrige el numeral 1° del auto adiado 28 de junio de 2021 (fl. 5) para señalar, que el auto que declaró inadmisibile la apelación formulada por la parte demandante se profirió el 16 de diciembre de 2020 y no como erróneamente allí se indica.

En los demás ítems, el auto se mantiene inóólume.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

|                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>                                                    |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.                                           |
| La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>92</u> |
| Hoy <u>8</u> AGO 2021                                                             |
| El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>                                       |